

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Extracto núm. 197302 de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas radicadas en el municipio de Paradas, para el año 2025.

BDNS (Identif.): 867345.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867345>

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas radicadas en el municipio de Paradas, para el año 2025, procedimiento tramitado con número de expediente 2025/SYU_01/000080.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 230, de 3 de octubre de 2019.

Considerando que la Base Cuarta de las citadas Bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1,letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas radicadas en el municipio de Paradas, para el ejercicio de 2025.

Segundo. Ordenar que se realice la preevaluación de las solicitudes por el personal de la Delegación de Deportes, como establece el punto cuarto de la Base XI de las que rigen en la convocatoria, dando cuenta al Consejo Sectorial de Deportes para la realización del estudio de los expedientes, la emisión del informe y la propuesta de concesión.

Tercero. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro Electrónico de dicho Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.341.48900 del presupuesto municipal para el año 2024, actualmente prorrogado, por importe de 35.000,00 euros.

Quinto. Disponer la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas <https://sede.paradas.es/>, y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Paradas a 6 de noviembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.